



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1053-2023-GM/MDM

Camisea, 24 de noviembre de 2023.

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal 009-2022-CM/MDM, de sesión extraordinaria de 31 de enero del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDM/A, de fecha 03 de agosto de 2022, el Informe N° 039-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 23 de octubre de 2023, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, CPC. José Luis Tunque Álvarez, el Informe N° 1170-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 23 de octubre de 2023, el Coordinador de Procompite Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, el Informe N° 5673-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Díaz, el Informe N° 032-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 26 de octubre del 2023, la Conciliadora Financiera, CPC. Katy Castro Gómez, el Informe N° 628-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad CPC. José Luis Tunque Álvarez, el Informe N° 02111-2023-MM-OGA-SYLLM, de fecha 27 de octubre del 2023, la jefe de la Oficina General de Administración - MDM, CPC. Silvia Y. Llano Mamani, el Informe N° 1198-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Coordinador de PROCOMPITE el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, el Informe N° 6203-2023-VND-GDE-MDM/LC, el 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo económico Ing. Virgilio Navarrete Díaz, el Informe N° 01797-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de noviembre del 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.*

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Por Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (*La Ley*), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva”.

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...).

Por lo que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0009-2022-DM, de fecha 31 de enero de 2022, se APRUEBA el presupuesto para la implementación de la IV VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de Cofinanciamiento de 5/14'000,000.00(catorce millones con /100 soles) para las Categorías A y B. a efectos a rubro 18 canon, sobrecanón, regalías, renta de aduanas y participación del Agente Económico (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutorio de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

Conforme al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento que Liquidación y Transferencia Definitiva.

Bajo ese contexto, cabe resaltar que Liquidación Técnica del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2561663, Categoría "A", es realizado a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante la modalidad de consultoría el cual, es aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica, a través del Informe N° 039 -2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a folios (221), y a su vez aprobado la liquidación financiera por parte de la Unidad de Contabilidad, de acuerdo al Informe N° 032-2023-OC-KCG-MDM/LC, a folios (226).

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2561663, Categoría "A", el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N° 032-2023-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 26 de octubre del 2023 a fojas (225) remite el Resumen de Conciliación Contable N°025-2023a fojas (226).

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal 009-2022-CM/MDM, de sesión extraordinaria de 31 de enero del 2022, se APRUEBA el presupuesto para la implementación de la IV convocatoria PROCOMPITE 2022, por el monto de S/.14 000,000.00 (Catorce Millones con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MDM/A, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba las propuestas ganadoras del concurso de la IV CONVOCATORIA PROCOMPITE - 2022-1, de la Municipalidad del Distrito de Megantoni, aprobado mediante Acta Comité Evaluador N° 005-2022-IV CONVOCATORIA PROCOMPITE de fecha 21 DE julio DEL 2022. Y con FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 228-2022-MDM/A de fecha 03 de agosto del 2022. Por lo que procede lo que procede efectuar la corrección del error material en la parte resolutive, solo el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A:

**Artículo Primero:** APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado “VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1”, por un monto total de Cofinanciamiento de S/6'957,452.12 (seis millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 12/100 soles), para las Categorías A y B.

Que, mediante el Informe N° 039-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 23 de octubre de 2023, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, CPC. José Luis Tunque Álvarez, remite al Coordinador de Procompite Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa y al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, informe de revisión y aprobación del Liquidación Técnica Financiera de Plan de Negocio, denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO”, con Código Único N° 2561663, Categoría “A”, concluyendo la aprobación que la ejecución financiera financiada por la MDM asciende a la suma de S/ 158,995.20 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco CON 20/100 soles) que representa el 93.37%; como se detalla:

N°	DETALLE	IMPORTE FINANCIERO GL	TOTAL GASTOS DEL PDN
I	Inversión Fija	86,7, RE30.00	76,538.20
II	Capital de Trabajo	73,270.00	81,897.00
III	Gastos Generales	0.00	560.00
IV	Gastos de Supervisión	0.00	0.00
		160,000.00	158,995.20

Se remite el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera.), para el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1170-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 23 de octubre de 2023, el Coordinador de Procompite Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Díaz, adjuntando (07) siete expedientes de plan de negociación para su



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONCILIACIÓN FINANCIERA, por parte de la unidad contable, correspondiente a los Planes de Negocio de la Cuarta convocatoria PROCOMPITE;

Que, mediante el Informe N° 5673-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 23 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Díaz, remite a la jefe de la Oficina General de Administración la CPC. Silvia Y Llano Mamani el informe para conciliación financiera de (07) siete Planes de Negocio de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, con la finalidad de realizar el cierre correspondiente de dicho Plan de Negocio, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 032-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 26 de octubre del 2023, la Conciliadora Financiera, CPC. Katy Castro Gómez, remite al Jefe de la Oficina de contabilidad CPC. José Luis Tunque Álvarez, el informe para conciliación financiera de (07) siete planos de negocio de PROCOMPITE de la GDE., adjuntando el Resumen de Conciliación contable N°027-2023 para el trámite correspondiente; para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 628-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina d Contabilidad CPC. José Luis Tunque Álvarez, remite a la Jefa de la Oficina General de Administración la CPC. Silvia Y Llano Mamani, los (07) Siete expedientes de Liquidación de plan de Negocios Conciliados, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 02111-2023-MM-OGA-SYLLM, de fecha 27 de octubre del 2023, la jefe de la Oficina General Administración – MDM, CPC. Silvia Y. Llano Mamani, remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, los expedientes de liquidación de Planes de Negocio Conciliados, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1198-2023-RCC- PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Coordinador de PROCOMPITE el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, la Solicitud de Resolución de Aprobación de Liquidación técnico Financiera de plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION – CUSCO”, con Código Único N° 2561663, Categoría “A”, adjuntando :

- El Formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnica financiera, el Informe N° 02111-2023-MDM-OGA-SYLLM
- Informe N°628-2023-OC-OGA-MDM/LC
- El Resumen de Conciliación ContableN°027-2023
- 01 expediente de Liquidación Técnico y Financiera (con 205 folios), para el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N°6203-2023-VND-GDE-MDM/LC, el 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite al Gerente Municipal Ing. Wilber Lapa Berrocal , el Informe de Solicitud de Resolución de Aprobación de Liquidación técnico Financiera de plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIOS EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION – CUSCO”, con Código Único N° 2561663, Categoría “A”, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 01797-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de noviembre d 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION – CUSCO”, con Código Único N° 2561663, Categoría “A”, ejecutado por

[www.munimegantoni.gov.pe](http://www.munimegantoni.gov.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,101.00 (doscientos mil ciento uno con 00/100 soles), con un presupuesto por el Gobierno Local de S/160,000.00 (ciento sesenta mil dieciséis soles) y por el AEO Beneficiario el monto de S/40,101.00 (Cuarenta mil ciento uno soles), haciendo un presupuesto total del Plan de Negocio de S/200,101.00 soles; todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO”, con Código Único N° 2561663, Categoría “A”, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-AMDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: “Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente”, y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO”, con Código Único N° 2561663; ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/200,101.00 (doscientos mil ciento uno con 00/100 soles), con un presupuesto por el Gobierno Local de S/160,000.00 (ciento sesenta mil dieciséis soles) y por el AEO Beneficiario el monto de S/40,101.00 (Cuarenta mil ciento uno soles), haciendo un presupuesto total del Plan de Negocio de S/200,101.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 027-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO”, con Código Único N° 2561663, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad, para aprobación de la Liquidación Técnico Financiero Total del Plan de Negocio

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

denominado; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE HUEVOS DE GALLINAS EN LA ASOCIACION AGROPECUARIO EMPRENDEDORES ASHANINKA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO”, con Código Único N° 2561663, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 09757863

C.C.  
GDI  
Contabilidad  
Pag. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni